



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 29 de abril de 2015

Nº 012 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 049-2015-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, de la Supervisor I de Logística y Compras; el Informe Nº 010-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 046-15-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, la Nota Nº 034-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7º y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración, quien deriva la solicitud al Supervisor I de Logística y Compras;

Que, recibida la documentación, el Supervisor I de Logística y Compras tramitará la solicitud, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Administración, quien lo remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte de los Informe N° 049-2015-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, con fecha 30 de abril de 2014, se suscribió el Contrato N° 018-2014-OSITRAN, "Alquiler de Camionetas para apoyar las labores de supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras", con la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C., Ítem 8, Ov. Chancay – Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, por un monto de S/. 132,160.00 Nuevos Soles, y por el plazo de ocho (08) meses, computado a partir de la fecha señalada en la Orden de inicio;

Que, con fecha 16 de febrero de 2015, la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C., presenta ante el OSITRAN, la Factura N° 0001-000225, por el servicio de Alquiler de camionetas para apoyo de labores de supervisión In Situ de los Contratos de concesión de carreteras, del Concurso Público N° 001-2014-OSITRAN, Contrato N° 018-2014-OSITRAN, Ítem 8; correspondiente al período 20 noviembre al 19 de diciembre de 2014, por el importe de S/. 16,520.00 (Dieciséis mil quinientos veinte y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 0028-2015-GSF-OSITRAN, el Jefe de Carreteras del Norte y Centro, recomienda a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformidad al servicio prestado por el proveedor del Ítem 8 del Contrato N° 018-2014-OSITRAN, brindado por la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C.; conformidad que es validada por el Gerente de Supervisión y Fiscalización a través del Memorando N° 0031-2015-GSF-OSITRAN;

Que, mediante Informe N° 010-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que del análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor de CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C., referido al servicio de "Alquiler de una (01) Camioneta para apoyo de labores de supervisión In Situ del Ov. Chancay – Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos", cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, por lo que la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 046-15-GA-



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

OSITRAN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;

Que, mediante Nota N° 034-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 463-2015, por el importe de S/. 16,520.00 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.3.2 5.1 2 De Vehículo (Alquileres), con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

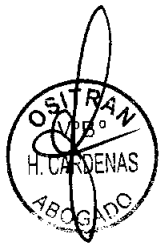
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C., por el importe de S/. 16,520.00 (Dieciséis mil quinientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a los servicios de servicio de Alquiler de una (01) Camioneta para apoyo de labores de supervisión In Situ del Ov. Chancay – Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, del período 20 de noviembre al 19 de Diciembre de 2014, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.3.2 5.1 2 De vehículos (Alquileres) y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración



Reg. Sal. 16876-15

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO